

**MUNICIPIO DE
BENITO JUAREZ,
SONORA**

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIONES**

2020

INDICE

1. Introducción	3
2. Marco Jurídico.....	4
3. Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones.....	5
4. Sistema de Evaluación de Desempeño.....	6
5. Coordinación Interinstitucional.....	7
6. Tipos de Evaluaciones.....	10
7. Programas Susceptibles de Evaluaciones	11
8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras.....	12
9. Costo de las Evaluaciones.....	13
10. Criterio de Elegibilidad de los Entes Externos.....	14
11. Sistema de Monitoreo y Evaluación.....	15
12. Transparencia y Rendición de Cuentas.....	16
13. Glosario.....	17

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos y 25-E de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como en la Ley de Planeación del Estado de Sonora, se presenta a consideración de los Benitojuarences el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, como documento rector de la política, programas y acciones de gobierno. En este documento se presenta la propuesta de los ejes políticos que el gobierno municipal de Benito Juárez, llevará a cabo durante su trienio comprendido del 2019-2021, en él se incluyen las diversas demandas, opiniones, y proyectos de la ciudadanía, mismas que fueron recabadas durante un recorrido por todo el municipio ejecutando una planeación participativa, retroalimentando con la opinión de personas, quienes en distintos escenarios hicieron escuchar su voz, su sentir y sus necesidades, todo ello será atendido en medida que construyamos la estructura pertinente en beneficio de la población Benitojuarences. Existen varios escenarios de áreas de oportunidad para hacer las cosas mejor mucho trabajo nos espera sobre todo en materia social reconstruir el tejido social a fin de construir y mantener una sociedad más incluyente y participativa en la que exista una certeza que garantice los derechos humanos de la población, Los desafíos son grandes y de mucha responsabilidad en los temas de seguridad, medio ambiente, en lo cultural, en el deporte, en infraestructura urbana y en atención a los que menos tienen. El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 toma estos retos mismos que serán atendidos a través de 5 ejes rectores y de políticas que se aplicarán a través de programas las cuales tendrán un seguimiento y evaluación abiertos y transparentes ante la población y a su vez que las direcciones municipales den cuenta de sus desempeños y de la aplicación de recursos.

La Administración del Municipio de Benito Juárez, ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo los siguientes elementos:

Ejes rectores

Líneas de acción específicas

Estrategias

Programas operativos

Proyectos estratégicos

MARCO JURIDICO

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Benito Juárez, se emite con base a los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

Federales

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.
- e. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- f. Ley de Disciplina Financiera

Estatales

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b. Ley General de Gobierno y Administración Pública Municipal de Sonora.
- c. Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- d. Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- f. Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Municipales

- a. Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- b. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

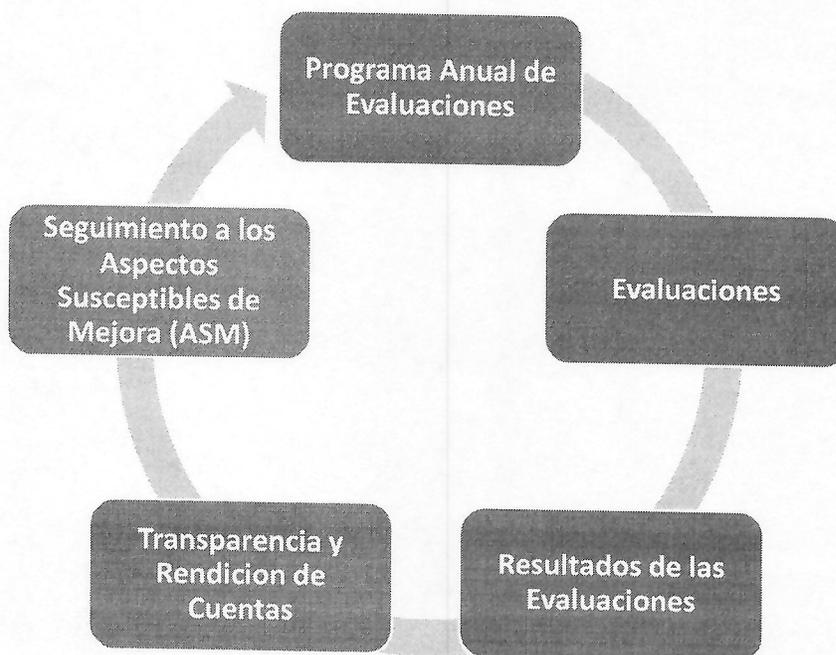
**OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION
(PAE)**

El PAE tiene como objetivo general, definir los estudios de evaluación y lineamientos generales que deberán de observarse en torno al tema, además de contener los siguientes objetivos específicos.

- A. Seleccionar los programas y fondos presupuestales que se sujetaran a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2020.
- B. Determinar los tipos de evaluaciones que se realizaran en el Municipio de Benito Juárez.
- C. Establecer el calendario de las Evaluaciones a realizar durante el año 2020.
- D. Establecer la responsabilidad interinstitucional que se requiere para generar los trabajos de evaluación.
- E. Generar una relación entre los resultados de las evaluaciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

SISTEMA DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO (SED)

El presente PAE forma parte del Sistema de Evaluaciones del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr valor público.



El SED, de acuerdo a su construcción generara la información necesaria para evaluar sistemáticamente la ejecución de las políticas públicas y con ello conocer, para mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financiero en la creación de Valor Público.

COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el responsable de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Benito Juárez.

Derivado de los procesos del SED Municipal de Benito Juárez Sonora, que se rige mediante los siguientes pasos:

- A. La creación del PAE.
- B. La realización de las evaluaciones.
- C. La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
- D. La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados.
- E. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:

- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Tesorería Municipal
- Sujetos Evaluados (aquellos que ejecutan programas que se evaluarán).
- Evaluadores Externo

Los cuales se deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe.

Evaluadores Externos

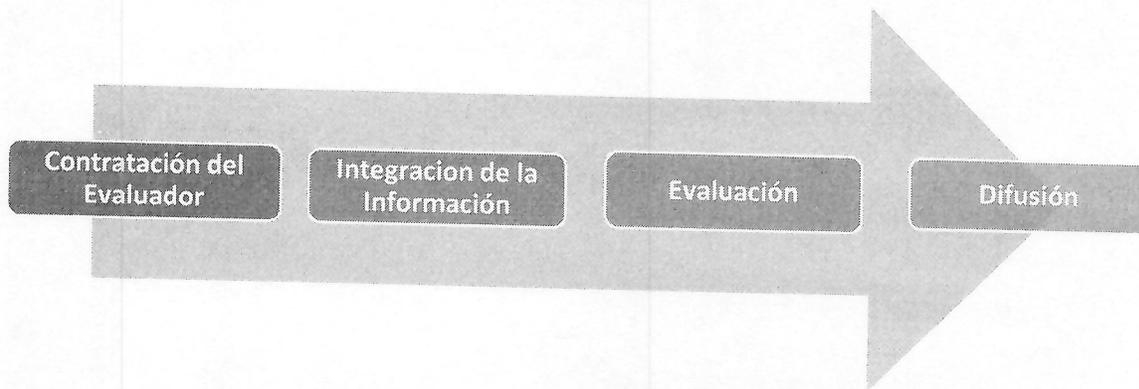
Derivado de la normatividad aplicable los entes que realizarán las evaluaciones podrán ser los siguientes:

- A. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- B. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- C. Organismos especializados, de carácter nacional o institucional, que cuenten con reconocimientos aplicables

Lo anterior serán las reglas principales de los sujetos que pueden evaluar, porque con ello se pretende confirmar que se puede cumplir con los valores de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia, que deban poseer dichos entes.

Contratación de Evaluaciones

De origen la contratación de las evaluaciones deberá cumplir con la normatividad básica del Municipio de Benito Juárez Sonora respecto a sus formas de adjudicación de bienes y servicios, cumplir también con las características descritas en el párrafo que antecede, siendo los principios rectores de las contrataciones. La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Benito Juárez, en los términos de las disposiciones aplicables, una vez realizado el contrato respectivo el ente evaluador externo se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales, para la integración de la información que se requiera, en esta parte del proceso el Órgano de Control apoyará de manera directa en la correcta disposición.



Respecto a las evaluaciones, las relaciones interinstitucionales deberán de observar las siguientes reglas:

- El presente documento "Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Benito Juárez, Sonora 2020", será de observancia obligatoria.
- Las dependencias deberán informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Benito Juárez, el nombre del servidor público que servirá como enlace del Evaluador Externo, para la integración de la información.
- Los Evaluadores Externos deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.

- Los evaluadores deberán entregar el formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, debidamente estructurado.
- Los servidores públicos que los evaluadores externos requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para tales efectos.
- Los evaluadores externos al finalizar la evaluación, deberán proporcionar toda la información respectiva a la misma.

Control de Cambios del PAE

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2020, respecto de:

1. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2020.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
3. Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
4. Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

Seguimiento al PAE 2020

Con fundamento en el SED, se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del Programa, mediante el documento titulado “Analítico de Evaluaciones”, que servirá para verificar el estado de las evaluaciones contratadas, que deberá contener:

1. La ficha de evaluador externo, que deberá contener, sujeto, costos, aprobación de recursos y procesos de contratación.
2. Momento que guardan las evaluaciones contratadas.
3. Resumen ejecutivo.

TIPOS DE EVALUACION

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

Evaluación de Programas Presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño:** es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
2. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar los resultados.
3. **Evaluación de Impacto:** mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
4. **Evaluaciones Complementarias:** son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
5. **Evaluación de Indicadores:** revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
6. **Evaluación de procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
7. **Evaluaciones Estratégicas:** Son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

Evaluaciones de Desempeño

1. **Evaluaciones Específicas de Desempeño:** son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluaciones del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.

PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE EVALUACION

A continuación, se establecen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones externos.

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Administración Pública Municipal	FORTAMUN 2020	Externa
Administración Pública Municipal	FISMUN 2020	Externa

Además de todos aquellos programas que requieran una evaluación, que deberán ser señalados según las reglas del presente programa.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES

Los (ASM) son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) identificadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna o externa, que tiene como objetivo la identificación precisa de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para precisar las acciones correspondientes a la mejora en general de los procesos.

A partir de la creación del instrumento de acordar con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificaran y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. **Específicos** (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del PP.).
2. **Institucionales** (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del PP.).
3. **Interinstitucionales** (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del PP.)
4. **Intergubernamental** (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

COSTO DE LAS EVALUACIONES

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondiente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ENTES EXTERNOS

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados a realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.
2. Acreditar conocimientos previos en el tema de la evaluación de políticas públicas o presupuesto basado en resultados.
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos , específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. El monto que se erogara por concepto de honorarios.

Además de los establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, conformara el sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representara un procesos de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporara información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las Evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación aplicable en Sonora para su publicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

- A. Avance de cumplimiento de metas.
- B. Resultados de las evaluaciones.
- C. Seguimiento a los ASM.
- D. Deberán incluir los formatos establecidos por la CONAC para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

No.	Producto o Servicio	Fecha de Inicio de Trabajos	Fecha de Terminación de Productos
1	Programa Anual de Evaluaciones	01 de enero 2020	01 de mayo 2020
2	Informe de ASM 2019	01 de agosto 2020	01 de octubre 2020
3	Evaluación de FORTAMUN 2020	20 de abril 2021	30 de julio 2021
4	Evaluación de FISMUN 2020	20 de abril 2021	30 de julio 2021
5	Reunión. de Revisión de Resultados	20 de abril 2021	30 de agosto 2021

GLOSARIO

Ayuntamiento: Al órgano colegiado de gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejoras: A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidas para la mejora del programa.

CONAC: Comisión Nacional de Contabilidad.

Dependencias: Las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependen directamente de la Administración Pública Municipal.

Evaluación Externa: Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FISM: Fondo de Infraestructura Social de los Municipios.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de Seguridad Pública.

Informe: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.

Indicadores: Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

GpRD: Gestión para Resultados por el Desarrollo: Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

Metodología: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.

MML: Metodología de Marco Lógico: Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MMR: Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del PBR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestario.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo: Documento que precisa los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño: Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar a las decisiones presupuestarias con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Rendición de Cuentas: Proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.

Transparencia: Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de sus actuaciones, en el ejercicio de sus atribuciones.

UTE: Unidad Técnica de Evaluación: Área Administrativa que coordina, desarrolla dirige y planea las evaluaciones.